

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/589/2012/III	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SOCHIAPAN	03 DE JULIO DE 2015	Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo único, párrafo segundo del fallo primigenio
2	IVAI-REV/1337/2013/III	AYUNTAMIENTO DE MISANTLA	03 DE JULIO DE 2015	Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución primigenia ha sido acatada.
3	IVAI-REV/461/2011/ILBB Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE OTATITLAN	03 DE JULIO DE 2015	Se le requiere a la parte promovente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le fue remitida por el sujeto obligado en fecha veinte de febrero, ocho y nueve de abril del presente año, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del resolutivo tercero del fallo de mérito.
4	IVAI-REV/1270/2013/III ACUMULADO Y	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN	3 DE JULIO DE 2015	PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce por el Ayuntamiento de Chocamán Veracruz. SEGUNDO. Archívese el presente asunto como totalmente definitivamente concluido.
5	IVAI-REV/1114/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES	3 DE JULIO DE 2015	II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalice la constancia

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.</p> <p>III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Respecto del correo electrónico señalado por el Sujeto Obligado se tiene por única ocasión, autorizada la cuenta electrónica: umai@3valles.mx, para recibir la notificación del presente acuerdo; Asimismo, se requiere, al Titular de la Unidad de Acceso a la información del Sujeto Obligado a asistir a este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información para que en términos del ACUERDO ODG-SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil catorce; se brinde clave y usuario para su integración al Sistema de Notificaciones Electrónicas.</p>
6	IVAI-REV/789/2015/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3 DE JULIO DE 2015	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, dicho término correrá conforme al artículo 67.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
7	IVAI-REV/65/2013/II	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	3 DE JULIO DE 2015	<p>I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalicen las constancias descritas en la audiencia celebrada el veinticinco de marzo de dos mil quince, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.</p> <p>II. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el considerando cuarto del fallo emitido en el expediente al rubro citado;</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

8	IVAI-REV/2073//2014/II	AYUNTAMIENTO DE OMEALCA	ACUERDO DE 03 DE JULIO DE 2015	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalicen las constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el inciso c) del resolutivo tercero del fallo emitido en el expediente al rubro citado;
9	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1832//2014/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	ACUERDO DE 03 DE JULIO DE 2015	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalice la constancia de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo, inciso c) del fallo primigenio.
10	IVAI-REV/1334//2013/III	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	ACUERDO DE 03 DE JULIO DE 2015	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalice la constancia de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución primigenia ha sido acatada
11	IVAI-REV/991/2014/I y sus acumulados	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	ACUERDO DE 3 DE JULIO DE 2015	Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
12	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1195/2014/III y sus acumulados	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2015	RESUELVE PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil catorce por el Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz. SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				y definitivamente concluido.
13	IVAI-REV/1292/2013/III	AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA	ACUERDO DE 3 DE JULIO DE 2015	Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
14	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1686/2014/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	ACUERDO DE 3 DE JULIO DE 2015	<p>II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalice la constancia de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo.</p> <p>III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo, inciso b) del fallo primigenio.</p>

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN